



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°078 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

**VISTO:**

La Carta N° 021-2026-JOE, Ing. Jorge Olivo Copacate; el Informe N°02018-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador y Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 070-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Mantenimiento; el Informe N° 2786-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1549-2026-SPH/GPP/GM/ del Subgerente de Planeamiento y Hacienda; con Proveído N° 5060-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0533-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo el marco normativo regulador interno aplicable al presente caso Dicha Directiva, bene como finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa. La directiva en mención, dispone en su numeral 5.14) que, el responsable del órgano Ejecutor, mantendrá un Plan Operativo Anual POA, que detalle todas las actividades de mantenimiento de Inversión que se ejecutaran y la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°078 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

sustentación de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional-POI, debiendo coordinar con las áreas cuya Inversión pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustentando previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. Asimismo, el Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitirá al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propondrá la modalidad de ejecución de la Ficha Técnica, pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de Mantenimiento presentada por la instancia pertinente visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Habiéndose realizado dicha precisión, dicha Directiva señala en el numeral 5.15. DE LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO. Recibida la Ficha Técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión designará un responsable para su evaluación y conformidad, la misma que de ser considerada conforme, será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución pertinente;

Que, mediante Carta N° 021-2026-JEOC, de fecha 04 de mayo de 2026, el Ing. Jorge Olivo Copacate, remite ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJERCITO DEL PERÚ, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 376,359.24 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante informe N° 2018-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2026, el que suscribe el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la ficha de mantenimiento líneas arriba en mención, solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), para su Evaluación y Aprobación;

Que, mediante Carta N° 070-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2026, el que suscribe, Inspector de Actividad de Mantenimiento, APRUEBA la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJERCITO DEL PERÚ, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con plazo de ejecución 30 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 376,359.24 soles, a su vez recomienda la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2786-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bamedo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la CONFORMIDAD de la ficha técnica de mantenimiento, solicita se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 1549-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 21 de mayo del 2006, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 376.359.24 soles (Trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 24/100 soles) correspondiente a la ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJÉRCITO DEL PERU, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y mediante Provéido N° 5060-2026-GPP/GM/MPMN, asimismo se recomienda que continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, conforme al siguiente detalle;

| PIE DE PRESUPUESTO          |        |                   |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO               |        | 309,760.70        |
| GASTOS GENERALES            | 12.00% | 37,171.28         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN       | 4.00%  | 12,390.43         |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN    | 3.00%  | 9,292.82          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN       | 2.00%  | 6,195.21          |
| GASTOS DE DIFUSION          | 0.50%  | 1,548.80          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b> |        | <b>376,359.24</b> |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°078 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

FTE.FTP. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/ 376,359.24 soles  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario

Que, con Informe Legal N° 0533-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" de conformidad con la documentación técnica y administrativa que sustenta el presente acto resolutivo, contenida en el Informe N° 1549-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°2786-2026-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 070-2026-RTCA-IA-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 02018-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN y Carta N. 021-2026-JEOC;

Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, se dispuso la desconcentración y delegación de atribuciones, facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a favor de la Gerencia de Infraestructura, estableciéndose de manera expresa, clara e inequívoca, bajo estricta responsabilidad, entre otras, la prevista en el numeral 2), consistente en: "Aprobar las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, así como sus modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de gerencias que cuenten con unidad ejecutora [...]".

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" de conformidad con la documentación técnica y administrativa que sustenta el presente acto resolutivo y al siguiente detalle:

| PIE DE PRESUPUESTO          |        |                   |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO               |        | 309,760.70        |
| GASTOS GENERALES            | 12.00% | 37,171.28         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN       | 4.00%  | 12,390.43         |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN    | 3.00%  | 9,292.82          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN       | 2.00%  | 6,195.21          |
| GASTOS DE DIFUSIÓN          | 0.50%  | 1,548.80          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b> |        | <b>376,359.24</b> |

FTE.FTP. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/ 376,359.24 soles  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°078 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

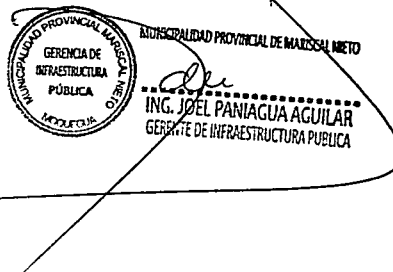
**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA DESASTRES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



27/05/2026  
CAJ  
OP  
OSLO  
CEPM  
OIE  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA